

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00203, indicándose que, mediante auto del 13 de diciembre de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$6.572.000
Envío notificación electrónica	\$ 11.000
Total	\$ 6.583.000
Sírvase proveer.	

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 006
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00203
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A Nit. 860.034.313-7
DEMANDADO: CARLOS ARTURO HERRERA RAMIREZ CC. 15.900.817

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b480d9fb333876aee5e50a14cd9b1b5e5863c5e2b1e0c5e301c99c9abc20be**

Documento generado en 11/01/2024 01:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>